



JUZGADO 25 ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Veintitrés (23) de octubre de dos mil catorce (2014)

Auto de sustanciación No. 02857

Referencia	Reparación Directa
Demandante	Astrid Rojas Giraldo y otros
Demandado	Nación – Minambiente – Corantioquia y otros
Radicado	Nº 05001 33 33 025 2012 00441 00
Asunto	Fija fecha de audiencia

Verificado el vencimiento de los términos procesales correspondientes, se convoca en el presente proceso a la AUDIENCIA INICIAL, consagrada en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, la cual se fija para el día viernes tres (03) de julio de 2015 a las nueve de la mañana (09:00 a.m.), en las salas de audiencia de los Juzgados Administrativos, ubicadas en el primer piso del edificio Atlas.

Así mismo se reconoce personería para actuar a los siguientes apoderados:

-Doctor Sergio Alejandro Villegas Agudelo, en representación de Royal & Sun Alliance Seguros, de conformidad al registro mercantil obrante a folio 569 y ss del cuaderno No. 1.

-Doctor Elkin Darío Solano Vanegas, en representación del Curador Urbano Segundo del Municipio de Bello, señor Nicolás Arturo Orrego Bothia, de conformidad al poder obrante a folio 1490 del cuaderno No. 2.

-Doctor Juan Fernando Monsalve Peña, en representación de la Nación – Ministerio del Interior, de conformidad con el poder obrante a folio 612 del cuaderno No. 1.

-Doctora Lina Mendoza Lancheros, en representación del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, de conformidad con el poder obrante a folio 1543 del cuaderno No. 3.

-Doctor Carlos Mario Palacio Velásquez, en representación del Municipio de Bello, de conformidad con el poder obrante a folio 658 del cuaderno No. 1.

-Doctor Alfredo Forero Romero, en representación de la Nación – Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, de conformidad con el poder obrante a folio 757 del cuaderno No. 1.

-Doctora Gloria María Gutiérrez Álvarez, en representación de Corantioquia, de conformidad con el poder obrante a folio 758 del cuaderno No. 1.

-Doctora María Betty Rivera González, en representación de la Fiscalía General de la Nación, de conformidad con el poder obrante a folio 1560 del cuaderno No. 3.

-Doctor Juan Nicolás Valencia Rojas, en representación Empresas Públicas de Medellín (EPM), de conformidad con el poder obrante a folio 1073 del cuaderno No. 2.

-Doctor Carlos Andrés Acevedo Mesa, en representación del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, de conformidad con el poder obrante a folio 1196 del cuaderno No. 2.

-Doctora Liliana Osorio Quirós, en representación de la Nación – Policía Nacional, de conformidad con el poder obrante a folio 1272 del cuaderno No. 2.

Ahora, para representar los intereses del señor José Alirio Zamora Ardila, se nombró curador ad litem, tal como consta en acta de posesión obrante a folio 1357 del cuaderno No. 2.

Respecto la Sociedad Minera Peláez y Hermanos, se observa que la misma se notificó por conducta concluyente, al haberle el Despacho resuelto una petición el día 08 de julio de 2013, tal como obra a folio 1378 del cuaderno No. 2, lo anterior dando aplicación a lo prescrito por el artículo 301 del Código General del Proceso. Es de advertir que los traslados de la demanda fueron allegados a dicha empresa a la dirección de domicilio de la misma indicada por su representante legal.

Finalmente se acepta a la renuncia del poder presentada por el Doctor Luis Fernando Usuga Rueda, lo anterior de conformidad a lo prescrito por el artículo 76 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

**LUZ MYRIAM SÁNCHEZ ARBOLEDA
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

JUZGADO VEINTICINCO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por **ESTADOS** el auto anterior.

Medellín, 24 de octubre de 2014. Fijado a las 8.00 a.m.

Secretaria